



## Medida en la Boleta Electoral Local: R

# Medida R

### Distrito Unificado de Mejoramiento Escolar de Healdsburg n° 1

#### Consulta sobre la Medida

**Se Necesita una Mayoría del 55% para Aprobarla**

Para mejorar la calidad de las escuelas primarias de Healdsburg sin aumento estimado de las tasas impositivas actuales; reemplazar techos con goteras; actualizar los sistemas eléctricos inadecuados; implementar mejorar de salud/ seguridad; y construir/ modernizar las aulas y los baños; ¿debe adoptar el Distrito Escolar Unificado de Healdsburg la medida de Mejoras a las Instalaciones Escolares del Distrito No. 1 que autoriza \$49,500,000 en bonos a tasas legales, recaudando aproximadamente \$3,000,000 anualmente mientras los bonos estén en circulación, recaudando \$29 por cada \$100,000 de valoración de tasación, con auditorías, supervisión ciudadana, sin fondos para salarios y todos los fondos permaneciendo en las escuelas de la localidad?

#### Lo que Significa Su Voto

SÍ	NO
Un voto de "sí" en la Medida R autoriza al Distrito a emitir los bonos y recaudar impuestos para pagar la deuda.	Un voto de "no" en la Medida R no autoriza ya sea a emitir bonos ni a la recaudación de impuestos asociados a dicha emisión.

#### A Favor y En Contra de la Medida R

A FAVOR	EN CONTRA
William K. Seppi Propietario de un Negocio  Elena Halvorsen Habitante de segunda generación en Healdsburg  Skipp Brand Healdsburg Running Company  Marcy Flores Directora Ejecutiva, Corazón Healdsburg  J. Chris Herrod Padre de Familia de Healdsburg	No se presentó ningún argumento en contra de la Medida R



# Medida en la Boleta Electoral Local: R

## Análisis Imparcial de la Medida R por parte del Abogado del Condado

La ley de California permite que los distritos escolares emitan bonos para pagar la construcción, reparación, reemplazo y adquisición de las instalaciones escolares, siempre que el 55% de los votantes que voten por la Medida aprueben la venta de los bonos. La Junta de Fideicomisarios ("Junta") del Distrito Escolar Unificado de Healdsburg ("Distrito") ha incluido en la boleta electoral la pregunta de si emitir \$49,500,000 en bonos para tales fines con respecto únicamente a su subterrito "Mejoras a las Instalaciones Escolares del Distrito No. 1 (Área de Servicios de Primaria)" ("SFID No. 1").

El dinero recaudado por la venta de bonos solo puede utilizarse para los fines y proyectos que se indican en la "Lista de Proyectos Financiados con Bonos" establecida en la Medida R en el territorio de SFID No. 1, incluidos de manera enunciativa mas no limitativa los siguientes: modernizar aulas, baños e instalaciones escolares; reparar/reemplazar techos con goteras; actualizar sistemas eléctricos inadecuados; y hacer mejoras para la salud, la seguridad y la protección. Como lo exige la ley estatal, la Medida R prohíbe el uso de los ingresos provenientes de los bonos para los salarios de los maestros o administradores u otros gastos operativos.

La Junta ha certificado que evaluó la seguridad, el tamaño de las clases, el aumento del alumnado inscrito y las necesidades de tecnología informática al desarrollar la Lista de Proyectos Financiados con Bonos. La inclusión de un proyecto en la Lista de Proyectos no garantiza que se financiará o llevará a cabo. La Junta establecerá la prioridad y el orden en que se llevarán a cabo los proyectos.

De ser adoptada, la Medida R incluye "Requisitos de Responsabilidad" que requieren que la Junta: realice anualmente auditorías financieras y de desempeño independientes para garantizar que los ingresos provenientes de los bonos se hayan gastado solo en proyectos de la Lista de Proyectos Financiados con Bonos; establezca un Comité de Supervisión Ciudadana Independiente; y establezca una cuenta especial en la que se depositen los ingresos procedentes de los bonos. La Medida R requiere además que el Superintendente de Distrito proporcione a la Junta un informe anual sobre el status de los proyectos realizados y la cantidad de los ingresos provenientes de los bonos recibidos y gastados en cada año.

De recibir la aprobación, el Distrito tiene discreción para decidir cuándo vender la totalidad o una parte de los bonos en función de la necesidad de fondos para proyectos y otros factores. La tasa de interés de los bonos dependerá de la tasa de mercado en el momento en que se vendan los bonos, aunque no puede superar la tasa máxima que establece la ley. Los bonos se reembolsarán con ingresos provenientes de un aumento de los impuestos a la propiedad basado en el valor tasado de la propiedad imponible en SFID No. 1 durante el año fiscal 2058-59. La "Declaración de la Tasa Impositiva" preparada por el Superintendente del Distrito estima que la tasa impositiva más alta necesaria para financiar los bonos es de \$29 por cada \$100,000 de valor de tasación en el año fiscal 2025-26. Dichas recaudaciones fiscales son proyecciones que podrían aumentar o disminuir en función de una serie de factores, como el momento y la cantidad de las ventas de bonos, y los cambios en los valores de tasación de la propiedad en SFID No. 1. Si se venden todos los bonos, el servicio de la deuda total estimado, incluido el capital y los intereses, es de \$106,300,000.

Un voto de "sí" en la Medida R autoriza al Distrito a emitir los bonos y recaudar impuestos para pagar la deuda.

Un voto de "no" en la Medida R no autoriza ya sea a emitir bonos ni a la recaudación de impuestos asociados a dicha emisión.

ROBERT PITTMAN  
Abogado del Condado

Por: f/ Petra Bruggisser  
Abogada Adjunta del Condado

## Declaración de la Tasa Impositiva — Medida R

Se llevará a cabo una elección de Mejoras a las Instalaciones Escolares del Distrito No. 1 (Área de Servicios de Primaria) (el "Distrito de Mejoras") del Distrito Escolar Unificado de Healdsburg (el "Distrito") el 5 de noviembre de 2024 a fin de autorizar la venta de hasta \$49,500,000 en bonos para financiar mejoras a las instalaciones escolares en el Distrito de Mejoras, tal como se describe en la medida. Si se autorizan y venden dichos bonos, el capital y los intereses de estos serán pagaderos únicamente con el producto de los impuestos *ad valorem* recaudados sobre los bienes imponibles del Distrito de Mejoras. La siguiente información se presenta en cumplimiento de las Secciones 9400-9404 del Código Electoral del Estado de California. Esta información se basa en las mejores estimaciones y proyecciones de las que se dispone actualmente de fuentes oficiales, así como también de la experiencia dentro del Distrito de Mejoras y otros factores demostrables.

Con base en lo anterior y en las proyecciones de las valoraciones tasadas del Distrito de Mejoras, se proporciona la siguiente información:

1. La mejor estimación de la tasa impositiva anual promedio que se requeriría recaudar para financiar esta emisión de bonos por toda la duración del servicio de la deuda de los bonos, con base en una proyección de las valoraciones de tasación disponibles al momento de presentar esta declaración, es de \$27.30 por cada \$100,000 de valoración de tasación. El último año fiscal en el que se prevé recaudar el impuesto es 2058-59.
2. La mejor estimación de la máxima tasa impositiva que se requeriría recaudar para financiar esta emisión de bonos, con base en una proyección de las valoraciones de tasación estimadas disponibles al momento de presentar esta declaración, es de \$29.00 por cada \$100,000 de valoración de tasación. Se estima que dicha tasa se recaudaría a partir del año fiscal 2025-26 hasta 2053-54.
3. La mejor estimación del servicio de la deuda total, incluidos el capital y los intereses, que se requeriría reembolsar si se emiten y venden todos los bonos será de aproximadamente \$106,300,000.

Los votantes deben tener en cuenta que la tasa impositiva estimada se basa en el valor de tasación (no el valor de mercado) de la propiedad imponible en los registros oficiales de los contribuyentes del Condado de Sonoma. Además, los contribuyentes elegibles para una exención del impuesto a la propiedad, como la exención al propietario de un inmueble, se gravarán a una tasa impositiva efectiva menor que la descrita anteriormente. Los propietarios deben revisar sus propias facturas de impuestos a la propiedad y consultar con asesores de impuestos para determinar el valor de tasación de su propiedad y cualquier exención de impuestos aplicable.

Se dirige la atención de todos los votantes al hecho de que la información anterior se basa únicamente en proyecciones y estimaciones, cuyas cantidades no son cantidades máximas, y que no son vinculantes para el Distrito respecto de los bonos del Distrito de Mejoras. El servicio de deuda y las tasas impositivas reales y los años en que se aplicarán podrán variar de los usados para proporcionar las estimaciones antes mencionadas, debido a factores como las variaciones al momento de las ventas de los bonos, la cantidad de bonos vendidos y las tasas de interés del mercado disponibles al momento de cada venta, las valoraciones de tasación reales durante el plazo de los bonos y otros factores. La fecha y la cantidad de bonos vendidos en un momento dado serán determinadas por el Distrito en función de la necesidad de fondos para proyectos y otras consideraciones. Las tasas de interés reales a las que se venderán los bonos dependerán de las condiciones del mercado de bonos al momento de la venta. Las valoraciones de tasación futuras reales dependerán de la cantidad y el valor de la propiedad imponible dentro del Distrito de Mejoras, según lo determine el Tasador del Condado de Sonoma en la tasación anual y el proceso de eualización.

f/ Chris Vanden Heuvel  
Superintendente  
Distrito Escolar Unificado de Healdsburg



## Medida en la Boleta Electoral Local: R

Los argumentos y las refutaciones son opiniones de los autores. Se imprimen exactamente como fueron presentados, incluidos los errores.

Argumento a Favor de la Medida R	Argumento en Contra de la Medida R
<p>¡Mejorar nuestras escuelas locales debe ser nuestra prioridad número uno! Las escuelas de calidad mejoran el rendimiento de los alumnos, aumentan el valor de las propiedades, preparan a los niños para un futuro productivo y fomentan la seguridad en las comunidades, y aunque nuestros maestros y personal hacen una excelente labor en la educación de nuestros hijos, el deterioro de los salones de clases y los edificios del Distrito Escolar Unificado de Healdsburg no son adecuados para proporcionar una educación del siglo 21. Es necesario realizar cambios, y es por eso que necesitamos su voto de Sí por la Medida R. La Medida R permite que el Distrito realice los cambios necesarios sin aumentar la tasa impositiva que se paga actualmente.</p> <p>Aunque nuestras instalaciones se han mantenido en buen estado, es preciso modernizar los salones de clases e instalaciones obsoletas. La Medida R, una medida sobre mejoras escolares, le permitirá al Distrito mejorar la calidad de sus instalaciones escolares y de la educación que brinda a los estudiantes locales. Al invertir en nuestras escuelas podemos cumplir las normas actuales de seguridad, tecnología y educación, así como mejorar nuestra comunidad.</p> <p>De ser aprobada, la Medida R proporcionaría el financiamiento para realizar mejoras críticas en los salones de clases y las instalaciones del Distrito mediante: Reparar o reemplazar techos con goteras; modernizar sistemas eléctricos inadecuados; reemplazar sistemas de plomería y alcantarillado deteriorados; realizar mejoras de salud, seguridad y protección; reemplazar sistemas de calefacción, ventilación y aire acondicionado ineficientes desde el punto de vista energético.</p> <p>La Medida R tiene sentido desde el punto de vista financiero y protege a los contribuyentes. La Medida R no aumentará la tasa impositiva actual. Por ley, los gastos deben ser examinados y auditados anualmente por un comité de supervisión ciudadana independiente. Todos los fondos provenientes de los bonos deben invertirse localmente y no pueden ser retirados por el Estado. Se exige que los fondos se destinen únicamente a nuestras escuelas, no a sueldos de administradores o maestros.</p> <p>La Medida R mejora y renueva los salones de clases, los baños y otras instalaciones escolares, mejora la educación de los niños de la localidad y mantiene la calidad de nuestra comunidad. Eso es algo que todos podemos apoyar. ¡Por favor, únase a nosotros y vote Sí por la Medida R!</p> <p>f/ William K. Seppi Propietario de un Negocio</p> <p>f/ Elena Halvorsen Habitante de segunda generación en Healdsburg</p> <p>f/ Skipp Brand Healdsburg Running Company</p> <p>f/ Marcy Flores Directora Ejecutiva, Corazón Healdsburg</p> <p>f/ J. Chris Herrod Padre de Familia de Healdsburg</p>	<p style="text-align: center;"><b>No se Presentó Ningún Argumento en Contra de la Medida R</b></p>



# Medida en la Boleta Electoral Local: R

## Texto Completo de la Medida R

### DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE HEALDSBURG MEJORAS A LAS INSTALACIONES ESCOLARES DEL DISTRITO NO. 1 (ÁREA DE SERVICIOS DE PRIMARIA) BONOS DE OBLIGACIÓN GENERAL TEXTO COMPLETO DE LA MEDIDA R

#### AUTORIZACIÓN DE BONOS

Al aprobarse esta medida por al menos el 55 por ciento de los votantes registrados que voten por ella, se autorizará al Distrito Escolar Unificado de Healdsburg (el "Distrito") a emitir y vender bonos con respecto a las Mejoras a las Instalaciones Escolares del Distrito No. 1 (Área de Servicios de Primaria) ("SFID No. 1") de hasta \$49,500,000 en capital a tasas de interés que no excedan los límites legales y para el financiamiento de los tipos específicos de proyectos de instalaciones escolares indicados bajo el encabezado "Lista de Proyectos Financiados con Bonos" que aparece más abajo, sujeto a todos los requisitos de responsabilidad especificados a continuación.

#### REQUISITOS DE RESPONSABILIDAD

Las disposiciones de esta sección se incluyen específicamente en esta medida para que los votantes y contribuyentes en SFID No. 1 tengan la seguridad de que su dinero se invertirá de forma sensata. Los gastos para atender las necesidades específicas de las instalaciones en SFID No. 1 cumplirán los requisitos de la Sección 1(b)(3) del Artículo XIII A de la Constitución Estatal y la Ley de Responsabilidad Estricta de Bonos de Construcción de Escuelas Locales de 2000 (codificada en las Secciones 15264 y siguientes del Código de Educación).

**Evaluación de las Necesidades.** La Junta de Fideicomisarios del Distrito (la "Junta") identificó las necesidades detalladas de las instalaciones en SFID No. 1 y la Junta determinó los proyectos que se financiarían a partir de un bono local. Por la presente, la Junta certifica que ha evaluado las necesidades en cuanto a seguridad, reducción del alumnado por clase, aumento del alumnado inscrito y necesidades de tecnología informática al desarrollar la Lista de Proyectos Financiados con Bonos que se muestra a continuación.

**Comité de Supervisión Ciudadana Independiente.** Tras la aprobación de esta medida, la Junta establecerá un Comité de Supervisión Ciudadana Independiente, de conformidad con las Secciones 15278 y siguientes del Código de Educación, para garantizar que los ingresos provenientes de los bonos se gasten solo en los tipos de proyectos de instalaciones escolares que se indican a continuación. El comité se establecerá dentro de los 60 días siguientes a la fecha en que los resultados de la elección aparezcan en las actas de la Junta.

**Auditorías del Desempeño.** La Junta realizará auditorías anuales independientes del desempeño, para garantizar que los ingresos provenientes de los bonos se hayan gastado únicamente en los proyectos de instalaciones escolares que se indican a continuación.

**Auditorías Financieras.** La Junta realizará cada año auditorías financieras independientes de los ingresos provenientes de los bonos hasta que todos esos ingresos se hayan gastado en los tipos de proyectos de instalaciones escolares que se indican a continuación.

**Requisitos de Responsabilidad del Código de Gobierno.** Conforme a lo establecido en la Sección 53410 del Código de Gobierno, (1) el propósito específico de los bonos se establece en este Texto Completo de la Medida, (2) los ingresos provenientes de la venta de los bonos se utilizarán únicamente para los propósitos que se especifican en esta medida, y no para ningún otro fin, (3) los ingresos provenientes de los bonos, cuando se emitan y si se emiten, se depositarán en un fondo de construcción que estará a cargo del Tesorero del Condado de Sonoma, conforme a lo estipulado en el Código de Educación de California, y (4) el Superintendente del Distrito se encargará de que se presente un informe anual ante la Junta de Fideicomisarios del Distrito a más tardar el 1 de enero de cada año, en el cual se presentará información pertinente

respecto a las cantidades de los fondos recaudados y gastados, así como la situación de los proyectos indicados en esta medida, conforme a lo establecido en las Secciones 53410 y 53411 del Código de Gobierno.

#### PROHIBICIÓN DE USO PARA SALARIOS DE MAESTROS O DE ADMINISTRADORES

Los ingresos provenientes de la venta de los bonos autorizados por esta medida se utilizarán únicamente para los fines especificados en la Sección 1(b)(3) del Artículo XIII A, los cuales son la construcción, reconstrucción, rehabilitación o reemplazo de instalaciones escolares, incluidos el mobiliario y equipamiento de instalaciones escolares y la adquisición o arrendamiento de instalaciones escolares, y no se utilizarán para ningún otro propósito, incluidos salarios de maestros y administradores u otros gastos operativos escolares.

#### FONDOS EQUIVALENTES ESTATALES

La siguiente declaración se incluye en la medida, según la Sección 15122.5 del Código de Educación: La aprobación de esta medida no garantiza que el proyecto o proyectos propuestos que están sujetos a bonos en virtud de esta medida recibirán un financiamiento que supere los ingresos locales generados por ella. La propuesta del Distrito para el proyecto o proyectos que se describen a continuación podrá suponer la recepción de fondos estatales equivalentes que, de estar disponibles, podrían estar sujetos a la asignación de la Legislatura o a la aprobación de una medida de emisión de bonos estatal.

#### INFORMACIÓN SOBRE LAS ESTIMACIONES Y LAS PROYECCIONES INCLUIDAS EN LA BOLETA ELECTORAL

Se informa a los votantes que cualesquiera estimaciones o proyecciones en la medida sobre los bonos o en los materiales de la boleta electoral, incluido en lo que se relacione con las tasas impositivas estimadas a la propiedad *ad valorem*, la duración de los bonos emitidos y las recaudaciones y recaudaciones de dichos impuestos a la propiedad *ad valorem* se suministran exclusivamente para fines informativos. Dichas cantidades son estimaciones, y no son cantidades máximas ni limitaciones sobre los términos de los bonos, la tasa o la duración del impuesto que respalda el reembolso de los bonos emitidos. Tales estimaciones dependen de una diversidad de variables que están sujetas a variaciones y a cambios durante el término del plan de financiamiento de bonos y las instalaciones generales del Distrito, incluidas, entre otras, la cantidad de bonos emitidos y en circulación en cualquier momento, las tasas de interés aplicables a los bonos emitidos, las condiciones del mercado en el momento de la venta de los bonos, cuando los bonos se vendan, la fecha de los proyectos necesarios y los cambios en las valoraciones de tasación en el Distrito. Además, el Distrito actualmente espera que la tasa impositiva estimada en relación con los bonos, de ser aprobados y emitidos, tendrá como consecuencia una extensión, mas no un aumento, de la recaudación fiscal acumulativa que garantiza los bonos de obligación general de SFID No. 1 en vinculación con la tasa fijada en los registros oficiales de los contribuyentes 2024-25 (tal como se proyecta en el momento de incluir esta medida en la boleta electoral). Dicha expectativa se basa en factores que han sido analizados, incluida la amortización programada en forma periódica de los bonos existentes, los supuestos razonables respecto de la valoración ponderada del crecimiento y la oportunidad anticipada de emitir bonos consecuentes con esta medida. En consecuencia, si bien tales estimaciones y aproximaciones se han proporcionado a partir de la información que se encuentra disponible actualmente para el Distrito y sus expectativas actuales, tales estimaciones y aproximaciones no son limitantes ni topan la recaudación fiscal necesaria para amortizar los bonos autorizados de conformidad con el presente y de acuerdo con la ley Estatal. Además, la declaración abreviada y condensada de la medida de emisión de bonos que se presenta a los votantes, que está sujeta a un número de palabras limitado que no habrá de superar las 75 palabras según lo impone la ley Estatal, no limita el alcance y el completo significado de la medida proporcionada en este Texto Completo de la Medida de Emisión de Bonos y los materiales relacionados de la boleta electoral.



# Medida en la Boleta Electoral Local: R

## Texto Completo de la Medida R (Continuo)

### **LISTA DE PROYECTOS FINANCIADOS CON BONOS**

**Alcance de los Proyectos.** Los ingresos obtenidos por los bonos habrán de gastarse en la construcción, reconstrucción, rehabilitación o reemplazo de instalaciones escolares en el Distrito Escolar Unificado de Healdsburg con respecto a y en beneficio del territorio de SFID No. 1, incluido el mobiliario y equipamiento, y la adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles para las instalaciones escolares, y no para ningún otro propósito, incluidos los salarios de maestros y administradores u otros gastos escolares operativos, en cumplimiento de la Sección 1(b)(3) del Artículo XIII A de la Constitución de California.

Esta medida autoriza realizar Proyectos Financiados con Bonos en todos los planteles actuales y futuros de educación primaria y propiedades relacionadas dentro de SFID No. 1, incluidos los Proyectos Financiados con Bonos en planteles que proporcionen servicios de apoyo dentro de SFID No. 1.

**Lista de Proyectos de Instalaciones Escolares.** La siguiente lista incluye los tipos de proyectos que se autoriza financiar con los ingresos provenientes de los bonos aprobados por los votantes. Los ejemplos específicos incluidos que siguen los tipos más amplios de proyectos autorizados no tienen la intención de limitar los tipos de proyectos descritos y autorizados por esta medida. Los tipos de proyectos que se autoriza ejecutar son:

#### **Mejoras a las Instalaciones Escolares del Distrito No. 1 (Área de Servicios de Primaria)**

- **Reemplazar y/o Reparar los Techos con Goteras.** Incluye el reemplazo o la reparación de techos viejos, dañados o con goteras.
- **Proporcionar toda la Infraestructura Necesaria para Atender Adecuadamente las Necesidades de las Instalaciones Escolares.** Abordar los sistemas inadecuados, incluidas las actualizaciones, ampliaciones, instalaciones de sistemas adecuados de plomería y de agua, sistemas eléctricos y mejoras de eficiencia energética y a fin de atender todas las necesidades de la tecnología moderna.
- **Instituir Mejoras para la Salud, Seguridad, Respuesta en caso de Emergencia y Protección en Todas las Instalaciones.** Incluye las alarmas en caso de incendio, los sistemas de rociadores de agua y equipamiento, la iluminación en salidas de emergencia, el herraje para puertas, los sistemas de alarma, los sistemas de comunicación, los sistemas de iluminación interior y exterior, la seguridad y el acceso, los controles en puntos de entrada, las cámaras de vigilancia.
- **Reemplazar, Adquirir e Instalar Sistemas HVAC.** Garantizar entornos de trabajo y aprendizaje confortables con sistemas de calefacción, ventilación y aire acondicionado (HVAC) nuevos o actualizados y energéticamente eficientes.
- **Modernizar y Renovar las Aulas y otros Edificios Escolares para Proporcionar Entornos Modernos de Aprendizaje.** Incluye mejoras para modernizar, rehabilitar, renovar, reconfigurar, reparar, ampliar y/o mejorar aulas, laboratorios, salas de usos múltiples, auditorios y otras instalaciones escolares, incluidas las instalaciones de apoyo a programas de ciencias, tecnología, ingeniería, artes y matemáticas (STEAM), incluidas todas las mejoras de interiores y exteriores, puertas, ventanas, carpintería de muebles, suelos, carpintería de obra, pintura e iluminación.
- **Modernizar y Renovar las Instalaciones Relacionadas con los Planteles Escolares y Aquellas que les Brindan**

**Servicios.** Incluye la mejora, modernización, ampliación, equipamiento y amueblado de cocinas, zonas de preparación de alimentos, cafeterías, zonas para sentarse, salas de usos múltiples, bibliotecas, auditorios, espacios para reuniones, oficinas, entradas, espacios de asesoramiento y similares e instalaciones para el transporte o el mantenimiento.

- **Mejorar las Medidas de Conservación de Agua y Eficiencia Energética.** Mejorar las instalaciones para mejorar la conservación del agua y la eficiencia energética.

- **Mejorar el Acceso a Computadoras y Tecnología Moderna.** Incluye el suministro de equipos modernos de enseñanza y aprendizaje, como pizarrones blancos, computadoras, software y otros equipos tecnológicos, así como la instalación o mejora de infraestructuras suficientes para soportar la tecnología moderna, incluido el cableado y el suministro de acceso a Internet.

- **Mejorar los Exteriores de la Escuela, Incluidas Medidas de Seguridad.** Incluye mejoras y actualizaciones de superficies pavimentadas, césped, campos, terrenos, patios de recreo y otras zonas al aire libre, incluida la instalación de estructuras para dar sombra, estacionamientos, zonas para dejar / recoger a los alumnos, señalización, vallado, iluminación adecuada, aceras y bordillos y otras vías de circulación, jardinería y sistemas de riego.

- **Renovar los Baños.** Asegurarse de que todos los baños para estudiantes y personal cumplan con las normas legales y sean mejorados y modernizados.

- **Garantizar el Cumplimiento con la Ley ADA y el Acceso Sin Obstáculos a todas las Instalaciones.** Incluye mejoras para garantizar el acceso sin obstáculos y el cumplimiento de todos los requisitos de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA) y todas las demás leyes y reglamentos similares en todas las instalaciones del Distrito.

- **Mejorar las Áreas de Juegos y los Patios, Campos y Otros Espacios y Facilidades de Educación Física, Incluidas las Instalaciones de Uso Combinado.** Incluye la repavimentación y el reasfaltado de las áreas de juego, la actualización de los equipos de ejercicio, el tratamiento seguro de las superficies, la construcción, mejora, reparación y modernización de pistas, canchas, gimnasios, campos y otras instalaciones de educación física y de uso comunitario, incluida la modernización y/o reconstrucción de la piscina comunitaria, incluso como proyecto de uso combinado con la ciudad de Healdsburg, y la mejora o construcción de todas las instalaciones conexas, como vestuarios, baños, asientos, sistemas de sonido e iluminación interior y exterior.

- **Atender Preocupaciones de Seguridad y Salud.** Incluye todas las mejoras exigidas por las leyes, reglamentos y códigos de construcción, incluida la Ley de Field, para proporcionar un entorno seguro y saludable, incluidas las mejoras para mejorar la calidad del aire y las mejoras sísmicas, e incluye abordar las condiciones imprevistas reveladas en relación con la construcción, como la pudrición seca u otros problemas estructurales.

- **Mobiliario y Equipamiento, y Gastos Incidentales.** Mobiliario, equipamiento y todos los trabajos necesarios e incidentales a los proyectos específicos descritos anteriormente, tal y como se describe más concretamente a continuación.



# Medida en la Boleta Electoral Local: R

## Texto Completo de la Medida R (Continuo)

Mobiliario y Equipamiento; Gastos Incidentales. Cada uno de los proyectos de los bonos descritos en esta Lista de Proyectos Financiados con Bonos incluye los costos de amueblar y equipar dichas instalaciones a través de SFID No. 1, y todos los costos que, a pesar de ser incidentales, guarden relación directa con los tipos de proyectos descritos anteriormente.

Algunos ejemplos de costos incidentales incluyen, entre otros: los de diseño, ingeniería, arquitectura, incluidos los honorarios de DSA, servicios jurídicos y otros servicios profesionales y de consultoría, incluidos los honorarios relativos a litigios, evaluaciones de instalaciones y actualizaciones del plan maestro, inspecciones, preparación del terreno, servicios públicos, paisajismo, administración de la construcción a cargo de terceros, contratistas generales y/o personal del Distrito, y otros costos de planificación y obtención de permisos, revisión medioambiental, rezonificación y licencias municipales, en caso de haberlas, costos jurídicos, de contabilidad y similares; auditorías financieras y del desempeño anuales e independientes; contingencias de construcción habituales; demolición y desecho de estructuras existentes; los costos del alojamiento provisional y el almacenamiento durante la construcción, incluidos los costos de reubicación y construcción contraídos en relación con las instalaciones provisionales; alquiler o construcción de estructuras de almacenamiento y otros espacios temporales para materiales y otros equipos y mobiliario desplazado durante la construcción; costos de reubicación de instalaciones y equipos según sea necesario en relación con los proyectos; salones de clase e instalaciones temporales para estudiantes, administradores y actividades escolares, incluidas instalaciones modulares; todas las actualizaciones de seguridad exigidas por las estipulaciones federales, estatales y locales; los costos de infraestructura nueva o ampliada; el costo de proporcionar estacionamiento y otras instalaciones para atender las instalaciones nuevas o ampliadas; abordar cualquier condición imprevista que se descubran durante la construcción/modernización y otras mejoras necesarias requeridas para cumplir los códigos de construcción vigentes, incluida la Ley de Field; cumplir con todos los requisitos de acceso de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades y leyes y reglamentos similares; costos de la elección, incluidos otros costos derivados directamente de la medida de emisión de bonos; costos de litigios; supervisión de la construcción del proyecto, gestión y administración durante la duración de dichos proyectos, incluso por parte del personal del Distrito, y costos de emisión de bonos.

Alternativas al Alcance y Naturaleza; Nueva Construcción. Por este medio se autoriza a la Junta Escolar a modificar el alcance y la naturaleza de cualquiera de los proyectos específicos arriba descritos según lo requieran o lo recomienden las nuevas condiciones, descubrimientos o cualquier otro factor, incluidos los factores económicos y de otra índole en relación con la terminación más efectiva de los programas educativos del Distrito que pudieran evidenciarse durante la planeación, el diseño y la construcción de instalaciones. En el caso de que la Junta Escolar determine que, en el caso de un proyecto de modernización o renovación, lo mejor para el Distrito y sus estudiantes es que se lleve a cabo como una nueva construcción con base en el costo o en consideraciones de seguridad u otros factores de fuerza mayor, esta medida de emisión de bonos autoriza dicho proyecto en todo o en parte como nueva construcción incluyendo la adquisición de terrenos, la reubicación y la construcción en un sitio nuevo o alternativo, y/o la demolición y la reconstrucción y/o la readaptación en el sitio original, incluyendo un sitio ampliado, y todos los costos relacionados con ello. Además, a fin de completar cualquiera de los proyectos incluidos en la lista citada, esta medida autoriza la adquisición de bienes inmuebles, incluidos los derechos de paso necesarios u otros intereses de bienes inmuebles.

Inclusión de Financiamiento Provisional; Autorización de Proyectos de Uso Conjunto. Asimismo, los proyectos autorizados incluyen reembolsos por costos pagados de proyectos y el pago o prepago de algún financiamiento temporal o que se obtuvo previamente para los tipos de proyectos que se incluyen en la lista de proyectos, tales como las notas de anticipo de bonos o financiamiento de arrendamientos, incluidos certificados de participación relacionados con proyectos y/o equipos de instalaciones previamente financiados. Por último, los proyectos incluidos en esta lista se podrán llevar a cabo y utilizarse como proyectos de uso

conjunto con otras agencias públicas.

Circunstancias Imprevistas; Fuentes Limitadas de Financiamiento. Hay muchos factores que afectan la capacidad del Distrito para abordar cada uno de los proyectos aquí descritos, incluidos, entre otros, los problemas de costos de construcción, problemas de la cadena de suministros que pueden causar retrasos en el proyecto, escasez de mano de obra y factores ambientales o condiciones del sitio de la obra desconocidos, necesidades y costos relacionados de las instalaciones en general que superen las fuentes de financiamiento disponibles derivadas de los fondos, entre otros. Es imposible para el Distrito anticiparse a todas las circunstancias que puedan presentarse e impedir la realización o la finalización de algunos de los proyectos antes mencionados. La aprobación de la medida de emisión de bonos del Distrito no garantiza que todos los proyectos identificados en esta Lista de Proyectos Financiados con Bonos reciban un financiamiento que supere lo que se pueda realizar con los fondos generados por la medida. El Distrito tiene planes de obtener fondos adicionales, por ejemplo mediante los fondos equivalentes Estatales, en caso de estar disponibles, para afrontar las necesidades de las instalaciones.

La Lista de Proyectos No Está en Orden de Prioridad; la Prioridad Queda Determinada por la Junta. El orden en el que se mencionan los proyectos en la anterior Lista de Proyectos Financiados con Bonos no indica un orden de prioridad. La Junta del Distrito tiene el poder y determinará la prioridad de los proyectos.

Interpretación. Los términos de esta Medida de Emisión de Bonos y las palabras empleadas en la Lista de Proyectos Financiados con Bonos se interpretarán en sentido amplio con el propósito de dar amplia y clara autoridad a los funcionarios y empleados del Distrito para financiar los proyectos de instalaciones escolares propuestas por el Distrito para que se financien con los ingresos de la venta de los bonos autorizados por esta propuesta en el marco de la autoridad conferida por la ley, incluida la Sección 1(b)(3) del Artículo XIII A de la Constitución de California, la Sección 15000 y siguientes del Código de Educación, y la Ley de Responsabilidad Estricta de Bonos de Construcción de Escuelas Locales de 2000. Las palabras utilizadas en la Lista de Proyectos tales como reparar, mejorar, actualizar, ampliar, modernizar, renovar y reconfigurar, se utilizan para describir los proyectos de instalaciones escolares en un lenguaje sencillo, pero no pretenden ampliar la naturaleza de dichos proyectos más allá de lo autorizado por la ley. La Lista de Proyectos Financiados con Bonos no autoriza —ni debe interpretarse que autoriza— gastar los ingresos provenientes de la venta de los bonos autorizados mediante esta medida para el mantenimiento, operaciones o reparaciones actuales.

Divisibilidad. Por la presente, la Junta del Distrito declara, y los votantes al aprobar esta propuesta de bonos están de acuerdo, que cada sección y parte de esta Medida de Emisión de Bonos tiene un valor independiente, y que la Junta del Distrito y los votantes habrían adoptado cada disposición de esta independientemente de cualquier otra disposición contenida en la presente. Tras la aprobación de esta medida por parte de los votantes, en caso de que un tribunal de jurisdicción competente considere que alguna parte no es válida por cualquier motivo, todas las partes restantes del presente documento permanecerán en pleno vigor y efecto en la mayor medida permitida por la ley, y con este fin las disposiciones de esta medida de emisión de bonos son divisibles.